



Municipalidad Provincial de Huaral

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2021-MPH

Huaral, 10 de marzo de 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** El Informe N° 044-2021-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 049-2021-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Proveído N° 391-A-21 de la Gerencia Municipal, respecto a la Incorporación Presupuestal por Crédito Suplementario de acuerdo al Decreto Supremo N° 036-2021-EF; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 319-2020-MPH, de fecha 30 de Diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2021, presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Provincial de Huaral; enmarcándose las Actividades y Proyectos Priorizados para el presente año Fiscal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2021-EF se autoriza realizar Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 35,000,000, a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y de diversos Gobiernos Locales, para financiar la adquisición de alimentos para las personas en situación de vulnerabilidad, por efectos de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1472 y de los Comedores del Programa de Complementación Alimentaria, asimismo, en el detalle del Anexo el monto a transferir a favor de la Municipalidad Provincial de Huaral, es hasta por el importe de S/ 54,852.00 Soles, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, el numeral 2) del inciso 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.*<sup>1</sup> En ese sentido, la Sub Gerencia de Presupuesto a través del Informe N° 044-2021-MPH/GPPR/SGP, manifiesta que es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 036-2021-EF, hasta por el importe de S/ 54,852.00 Soles (CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 Soles) a Nivel Institucional, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, para financiar la adquisición de alimentos de las personas en situación de vulnerabilidad, por efectos de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19, en el marco de los Comedores del Programa de Complementación Alimentaria. Por lo cual, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través del Informe N° 049-2021-MPH/GPPR, solicita que se apruebe dicha desagregación a través del trámite correspondiente, asimismo, la Gerencia Municipal con Proveído N° 391-A-21 requiere que se emita el Acto Resolutivo.

**ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;**

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, vía desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 036-2021-EF, a través de Transferencia de Partidas, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, hasta por el importe de S/ 54,852.00 Soles (CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 Soles), la adquisición de alimentos de las personas en situación de vulnerabilidad, por

<sup>1</sup> Artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional - Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".



**Municipalidad Provincial de Huaral**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2021-MPH**

efectos de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19, en el marco de los Comedores del Programa de Complementación Alimentaria; conforme al siguiente detalle:

**EGRESOS**

<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
<b>PRODUCTO</b>	:	3999999 SIN PRODUCTO
<b>ACTIVIDAD</b>	:	5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS SOLIDOS MUNICIPALES
<b>FUENTE DE FINAN.</b>	:	1. RECURSOS ORDINARIOS
<b>RUBRO</b>	:	00 RECURSOS ORDINARIOS
<b>ESPECIFICA DE GASTO</b>	:	2.2.23.11 ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES
<b>MONTO</b>	:	S/ 54,852.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		S/. 54,852.00

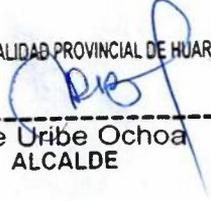
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000209, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a las unidades orgánicas correspondientes, adoptar las acciones administrativas pertinentes en la utilización de los recursos transferidos para los fines y objetivos contemplados en el marco del Decreto Supremo N° 036-2021-EF.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página Web de esta corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
 -----  
 Jaime Uribe Ochoa  
 ALCALDE